

INFORME

DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE BELLO

León Vallejo Osorio

El Comité de capacitación docente de Bello es un comité de muy reciente creación. Recibí la responsabilidad de representar a ADIDA y, por tanto, a los maestros en él. La misma responsabilidad en el departamento de Antioquia había sido entregada al compañero Germán Marín, en cuanto Secretario de Asuntos pedagógicos y, en el municipio de Medellín, al compañero Fernando Ospina. Las otras responsabilidades habían sido asignadas a la compañera Hilda Machado en Itagüí, a la compañera Omaira Vélez en Envigado y el compañero Marcial Din Mendoza en Turbo.

Informe de la Gestión

Se puede concretar el informe de lo actuado en este Comité con las siguientes conquistas:

Inicio del debate con el Ministerio de Educación sobre el *Convenio Interadministrativo (el N° 033 de 2006 del MEN con la Universidad del Valle)*, en el cual logramos develar el carácter privatizador de la nueva propuesta de formación que se tratará de imponer a los maestros, reducida a: 1) Cursos de Gestión escolar, en la perspectiva de la llamada "gerencia estratégica", que trata a la escuela y a las "instituciones educativas" como empresas. 2) Las competencias básicas y ciudadanas, en el camino de imponer el currículo de la incertidumbre preparando mano de obra disciplinada para el rebusque. 3) "Medios Educativos", con una mirada más corta que la de la didáctica. 4) "Bilingüismo", Inglés. Mostramos cómo prospera el "Currículo de los idiotas" que forma en el individualismo metodológico a seres para la competencia capitalista, preocupados de su condición de individuos en la competencia y sin principios solidarios, anulando su perspectiva histórica y de clase. Proclamamos la necesidad de defender los objetos de conocimiento como objetos de formación, reivindicamos el derecho a la ciencia y la necesidad de una formación integral también para los maestros...

Desde esa tribuna convocamos a mantener y profundizar la denuncia y el debate sobre: 1) los presupuestos y pretensiones del Convenio

Interadministrativo (el N° 033 de 2006 del Ministerio con la Universidad del Valle). 2) Requerir que los cursos para el ascenso en el escalafón nacional docente, realizados en cualquiera de los entes territoriales certificados, tengan validez en los restantes, si se han desarrollado sobre la base de los mismos criterios académicos. 3) Requerir la construcción de criterios académicos mediante los cuales sea posible convalidar las obras de los educadores, como causales de reconocimiento de créditos, tiempo y condición de ascenso. 4) Exigir la financiación, por parte del Estado, incluidos los entes territoriales, de los cursos válidos para el ascenso en el escalafón, incluidos y sobre todo los impartidos por el CEID. 5) Liderar junto a otras instancias de la FECODE la lucha por un Estatuto único docente y la derogatoria de los decretos 1278, 1850, 0230.

Efectivamente, en las decisiones del Comité, fue posible concretar, a favor de los maestros de Bello, los siguientes puntos:

Aceptar como válidos para el ascenso en el escalafón docente los cursos realizados por los docentes de Bello, en cualquier otra entidad territorial de Antioquia, siempre y cuando cumplan con los requisitos debidamente documentados: ser realizados al amparo de una Resolución que los acepte como programas de formación y actualización docentes para efectos de reconocimiento de créditos válidos para el ascenso en el escalafón

nacional docente, se correspondan con los criterios del Comité de Bello, cumplan con la intensidad horaria de 45 horas crédito, con una presencialidad de por lo menos el 80%, y se adecuen a lo establecido y reglamentado por el decreto del Ministerio de Educación 0709 del 17 de abril de 1996. Este paso no ha sido posible que lo den otros Comités de formación docente de los que funcionan en Antioquia.

Aceptar como válidos para el ascenso en el Escalafón Docente los cursos realizados por los docentes de Bello bajo el patrocinio de la Alcaldía y (o) su Secretaría de Educación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos debidamente documentados (haber sido realizado en el periodo temporal que va del **1 de Enero de 2001** al **23 de marzo de 2006**, haber sido realizado por una institución universitaria, o en todo caso por una institución formadora de docentes, en los términos establecidos por el artículo 7 del decreto del Ministerio de Educación Nacional 0709 del 17 de abril de 1996, haber sido realizado por esa Institución en convenio directo con el municipio de Bello y (o) su Secretaría de Educación, cumplir con la intensidad horaria equivalente a 45 horas crédito, con el mínimo del 80% de presencialidad, se correspondan con los criterios actualmente establecidos como referentes de la formación de docentes en servicio por el Comité de Capacitación Docente del Municipio de Bello, haber generado incidencia en los procesos pedagógicos en Instituciones Educativas del municipio de Bello)

Reconocer las obras pedagógicas escritas o producidas por docentes, aceptadas como válidas para el ascenso en el escalafón docente, bien como reconocimiento de tiempo de servicio, como créditos válidos para el ascenso en el escalafón o como requisito para el ascenso al grado 14, siempre que se acredite debidamente que sean el resultado de procesos de investigación, hallazgos realizados en la práctica pedagógica, o evidencien la intervención del docente aportando al desarrollo del debate pedagógico, la sistematización de experiencias significativas o a la clarificación

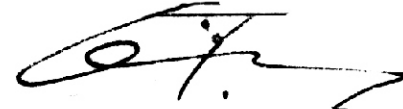
de aspectos conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación (Para ello deberán las obras estar debidamente registradas con su respectivo ISBN, propiciar una intervención en el aula o en la dinámica curricular de Instituciones Educativas, o del conjunto del magisterio, ser valorados por el Comité y ponderado el tiempo necesario para su producción, ser presentados en cualquiera de los soportes textuales válidos en el contexto académico)

En el seno del Comité se dejó establecida la posibilidad que tienen las instituciones u organismos de carácter académico y científico o dedicados a la investigación educativa (como el CEID), de desarrollar programas de formación y actualización docentes para efectos de reconocimiento de créditos válidos para el ascenso en el Escalafón nacional Docente, con el aval de universidades con sede en el exterior.

Fueron aprobadas todas las propuestas presentadas oportunamente por el CEID, se convocó a las Instituciones Universitarias y centros de formación para que presenten propuestas de formación, y se avanza en la elaboración de un plan de formación docente que tiene en cuenta los criterios que los maestros hemos venido defendiendo.

Se aprobó la posibilidad de que la administración municipal asuma los costos de propuestas de formación de docentes en ejercicio, siempre que ellas impacten efectivamente la calidad de la educación bellanita. Se presentó una propuesta desde el CEID, en la consideración de que la gratuidad de estos cursos debe conquistarse como una obligación del Estado en cualquiera de sus expresiones..

Fraternalmente,



León Vallejo Osorio

(Representante de ADIDA en el Comité)

Febrero de 2007

Reproducen: *Pedagogía y Dialéctica*
Nueva Cultura